

Uso y análisis de test psicológicos por parte de psicólogos forenses y docentes.

Liliana González Beltrán, Angy Alejandra Fiayo Ovallos

Nota de Autor

Esta investigación fue realizada por las autoras para optar al título de Magister en Psicología Jurídica, Universidad Santo Tomás, bajo la dirección de la profesora Ángela Cristina Tapias Saldaña.

La correspondencia de este artículo debe dirigirse a Liliana González Beltrán y Angy Alejandra Fiayo Ovallos Maestría en Psicología Jurídica, Universidad Santo Tomás, Bogotá, D.C. Dirección electrónica: liliana.gonzalez@gmail.com

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo describir el uso y análisis de las pruebas psicológicas forenses por parte de algunos docentes peritos en psicología forense en diferentes universidades de Bogotá, para detectar falencias comunes y desafíos en la formación. Respecto a la metodología fue cualitativa con análisis de contenido; el instrumento utilizado fue una entrevista semiestructurada, la cual fue aplicada a 10 profesionales psicólogos jurídicos con experiencia como peritos forenses privados y docentes de diferentes universidades de Bogotá. Las categorías de análisis que se generaron fueron: errores en el uso de los test psicológicos, origen de dichos errores, dificultades encontradas, psicometría, y recomendaciones. El resultado más importante del estudio fue hacer evidentes errores como el desconocimiento de la calidad técnica de las pruebas, la identificación del constructo el cual se debe evaluar, elección de la prueba, uso de pruebas proyectivas y de pruebas que no son originales; en relación al origen de los errores encontrados, los entrevistados, coinciden en atribuir estos a una escasa y deficiente formación de psicometría en el pregrado, y desconocimiento de conceptos básicos de estadística, así mismo se evidenciaron dificultades relacionadas al conocimiento limitado sobre aplicación, selección y uso de los instrumentos psicológicos. Por último, los profesionales hacen algunas recomendaciones para elegir e interpretar los test, teniendo en cuenta que son condiciones importantes para llevar a cabo el buen ejercicio del psicólogo forense en Colombia.

Palabras claves: psicometría, instrumentos, test psicológicos, psicología forense

ABSTRACT

This article aims to describe the use and analysis of the tests according to the experience of forensic psychologists and teachers in various universities in Bogotá, to detect common shortcomings and training challenges. Regarding the methodology, it was qualitative with content analysis; the instrument used was a semi-structured interview, which was applied to 10 professional legal psychologists with experience as private forensic experts and teachers from different universities in Bogotá. The categories of analysis that were generated were: errors in the use of psychological tests, origin of these errors, difficulties encountered, psychometrics, and recommendations. The most important result of the study was to make obvious errors such as the lack of knowledge of the technical quality of the tests, the identification of the construct which should be evaluated, choice of the test, use of projective tests and tests that are not original; In relation to the origin of the errors found, the interviewees agree to attribute these to a poor and deficient formation of psychometrics in the undergraduate, and ignorance of basic statistical concepts, as well as difficulties related to limited knowledge about application, selection and use. of the psychological instruments. Finally, professionals make some recommendations to choose how to interpret a test, taking into account that they are important conditions to achieve the proper exercise of the forensic psychologist in Colombia

Key words: psychometrics, instruments, psychological tests, evaluation

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	5
MÉTODO	21
RESULTADOS	27
USO DE PRUEBAS QUE NO SON ORIGINALES.	30
INADECUADA INTERPRETACIÓN	31
LIMITACIÓN ENTORNO A PRUEBAS FORENSES.	33
FALTA DE BASES DE PSICOMETRÍA	34
COSTO DE LAS PRUEBAS	36
PERTINENCIA DE INTENSIFICAR LA FORMACIÓN EN PSICOMETRÍA	36
CORRESPONDENCIA ENTRE EL CONSTRUCTO A EVALUAR Y LA PRUEBA	38
USO DE PRUEBAS ORIGINALES	40
UTILIZAR INSTRUMENTOS QUE TENGAN FIABILIDAD Y VALIDEZ:	40
CONOCER EL NIVEL EDUCATIVO DEL EVALUADO	40
DISCUSION	42
CONCLUSIONES	54
REFERENCIAS	56

Introducción

“los test son herramientas imprescindibles en la práctica psicológica en todo el mundo, y todo indica que va a seguir siéndolo en el futuro, por lo tanto, no se debe ahorrar esfuerzos en mejorar su uso”

(Muñiz y Hambleton, 1996).

En los últimos veinte años la psicología jurídica en Colombia ha ido de forma paulatina tomando fuerza y ampliando sus diferentes áreas disciplinares debido en gran parte a la demanda del sector justicia, las necesidades de la sociedad, su evolución, sus transformaciones en estos campos y obvio los desarrollos investigativos con relación a la psicología jurídica. (Gutiérrez de Piñeres, 2010)

La necesidad de la intervención de los psicólogos como peritos en los diferentes procedimientos judiciales no es nueva, se viene planteando desde principios del siglo XX, pero profesionalmente su aplicación se ha venido incrementando en los últimos decenios. |

Dentro del contexto colombiano, en la ley 906 de 2004 del C.P.P. art. 406 *Prestación del servicio de peritos dice*: “El servicio de peritos se prestará por los expertos de la policía judicial, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidades públicas o privadas, y particulares especializados en la materia de que se trate” de igual forma en el artículo 408. Nos dice pueden ser peritos, las personas con título legalmente reconocido en la respectiva ciencia, técnica o arte, en circunstancias diferentes, podrán ser nombradas las personas de reconocido entendimiento en la respectiva ciencia, técnica, arte, oficio o afición, aunque se carezca de título, a los efectos de la cualificación podrán utilizarse todos los medios de prueba admisibles, incluido el propio testimonio del declarante que se presenta como perito. (Congreso de la República, 2014)

Jiménez (2017), propone algunos subcampos de aplicación en los escenarios específicos de trabajo del psicólogo jurídico como la Psicología victimal, Criminológica, Penitenciaria, Policial, y otros subcampos de aplicación de la Psicología Jurídica que se pueden referir como históricamente asociados a los ámbitos de la mediación y la conciliación, la Psicología de los Jueces y la Psicología Forense, en la cual profundizaremos en esta investigación.

Siendo así las cosas Rodríguez (2009) hace énfasis en unas condiciones que son esenciales para poder ejercer como psicólogo forense en Colombia, entre ellas está contar con la tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos, conocer sobre el código de procedimiento penal, tener un vasto conocimiento de la ley 1090 del 2006, y contar con formación académica en psicología forense, psicología clínica y la aplicación de pruebas reconociendo sus alcances y limitaciones para la exploración psicopatológica y el desarrollo del examen del estado mental. Además este autor, resalta la importancia para la labor del psicólogo forense, la actualización de principios teóricos, procesos básicos en psicología, buen manejo de la estadística inferencial y descriptiva, haciéndose relevante conocer e instaurar elementos de medición y evaluación psicológica dentro del contexto jurídico colombiano, así como establecer la confiabilidad, validez y pertinencia de los instrumentos instituyendo cuáles son sus características psicométricas, cuáles son las sub áreas donde se han elaborado, esto de tal forma que el psicólogo especializado en este campo tenga un acervo teórico, metodológico y pertinente para el caso que le permita tomar decisiones acerca de qué instrumento puede utilizar que sea válido en el ámbito científico proyectado como tal a un espacio jurídico y que permita dar objetividad a la medición del aspecto subjetivo del delito Rodríguez ,(2009). Vale aclarar que la labor forense puede darse

en otras áreas del derecho como en el derecho Penal, civil, de familia y derecho laboral, de ahí que debe tener conocimiento de fundamentos legales, sustanciales y procesales.

Con relación a los instrumentos de medición utilizados en el ámbito forense, Contreras y Fajardo (2009) afirman que en Colombia existen pocas investigaciones y publicaciones científicas, donde se evidencie la importancia y utilidad que tiene las pruebas para las evaluaciones clínicas forense. De igual forma, dice que no hay una precisión con respecto a las normas éticas, metodológicas normativas que guían su uso en el ejercicio profesional del psicólogo forense siendo herramientas primordiales en el análisis psicológico forense de un caso particular.

A esto se añade lo dicho por Grisso (1987) quien señala como algo negativo la influencia que ha tenido la clínica en la evaluación forense, propone que para remediar esto es necesario crear una corriente de investigación con el fin de adecuar los nuevos instrumentos al contexto forense, pero sostiene que es más relevante, la creación y adopción de instrumentos específicos de evaluación forense (IEF).

Tapias (2010) afirma que son numerosos los instrumentos de este tipo que se han venido desarrollando en el ámbito anglosajón, pero que, sin embargo, es difícil disponer de ellos por problemas de traducción y adaptación psicométrica que incluya su adaptación cultural, dado que se debe garantizar la equivalencia de lo medido de un país a otro, teniendo siempre presente que en una cultura hay formas de ser y de hacer que en otra pueden resultar inconvenientes. Esa adecuación de las técnicas psicométricas incluye aspectos sutiles como el lenguaje y de fondo como las tablas de baremos de clasificación.

Autores como Bartram, (1998); Muñiz, Campillo, Fonseca, Fernández, y Peña, (2011) coinciden en señalar que el desconocimiento de aspectos técnicos referentes a la

fundamentación teórica y estadística de las pruebas en general por parte de los profesionales es uno de los principales determinantes de las inadecuadas prácticas profesionales. Prueba de ello son las diferentes críticas que se han hecho respecto al uso de instrumentos de evaluación psicológica en custodia, como el uso excesivo de instrumentos de la práctica clínica, que no reflejan características psicométricas de validez y confiabilidad originarias del área en cuestión.

También algunos psicólogos inexpertos usan en el ámbito judicial técnicas proyectivas para evaluar afectividad y relaciones, como indicadores de situaciones judiciales que realmente no miden. Asimismo, usar una prueba proyectiva como el “Test de la Figura humana de Machover” en el contexto forense podría resultar inútil e inexacto, incluso contraproducente. (Tapias, 2010)

Siguiendo el hilo conductor respecto a las pruebas proyectivas se encuentra como principal limitación la ausencia de validez y confiabilidad, pues la mayoría de estos instrumentos no se encuentran estandarizados, siendo objeto de disensiones y divisiones de repente agudas tanto para el ámbito académico como profesional; por lo dicho anteriormente como son la falta de garantías científicas de este tipo de instrumentos. (Alcántara y Amaya, 2020)

En otras palabras, la gran dificultad de los instrumentos o pruebas proyectivas en el contexto forense recurre a la ausencia de estándares científicos para sustentar su validez y confiabilidad, lo que en la práctica pericial podría interpretarse como una limitación al momento de realizar una replicación o emitir un concepto. Es así que el profesional, consciente de lo perentorio de lograr coherencia epistemológica no usará los dos tipos de test (proyectivos y objetivos) en una misma pericia; esta situación devela una debilidad

epistémica y abre puertas a la controversia en el juicio, desde los fundamentos de la teoría de la ciencia, lo cual favorece ejercer el principio de contradicción debido a ello el consejo es no mezclarlos de manera incongruente. (Tapias, 2017)

Ahora bien, León (2017) identificó la poca importancia que los profesionales le otorgaban a la revisión de la información de las propiedades métricas de las pruebas y que posiblemente en su uso no se hacía una reflexión sobre el error posible en la interpretación ni las limitaciones de las mismas, también con respecto a los resultados de la evaluación de calidad técnica y las respuestas de los psicólogos evidenció que no tenían en cuenta la información técnica al momento de escoger las pruebas que utilizaban y durante su uso no verificaban la pertinencia respecto al objetivo de evaluación, es decir, utilizan pruebas sin estudios de confiabilidad y validez en población colombiana y con versiones que corresponden a ediciones con 20 años de publicación. Esto confirma a Rodríguez (2007), cuando señala que hay falencias por parte de algunos profesionales en psicología forense al momento de seleccionar, aplicar e interpretar los test para su quehacer diario como peritos llegando a realizar valoraciones sin la suficiente rigurosidad epistemológica, ética, teórica, metodológica, técnica y/o instrumental necesaria, frente al cumplimiento con las disposiciones legales y el rigor técnico científico de los protocolos en psicología para responder a las necesidades de la administración de justicia.

Claro ejemplo de ello se ve en el informe de práctica forense realizado por González y Fiayo (2019) de la maestría en psicología jurídica en la universidad Santo Tomás; las estudiantes dicen haber encontrado dificultades como: no tener claro los constructos que se debían evaluar también en la elección de pruebas que se debían aplicar, falencias en la interpretación de las pruebas, desconocimiento de los baremos, utilización en un comienzo

de únicamente de test clínicos olvidando los test forenses, confundir puntajes con puntos de corte, ignorar las escalas de validez etc.

De igual forma narran que en la interpretación de la prueba hubo falencias por no saber interpretar los puntajes puesto que se debe tener en cuenta que una puntuación que se encuentra en medio (41-60) o medio alto (61-80), es un resultado moderado y el cual no debe ser tomado como si fuera algo alarmante y más si la mayoría de las puntuaciones se encuentran ubicados en bajo y medio bajo (González y Fiayo, 2019).

Es así como se logra corroborar una vez más que estas falencias son muy frecuentes en los psicólogos forenses y que se deben tomar medidas necesarias para no seguir incurriendo en la mala praxis.

Teniendo presente que la evaluación psicológica forense puede impactar en la toma de decisión judicial, es una gran responsabilidad evaluar a un sujeto lo que enfrenta al profesional con retos teóricos, metodológicos y éticos, es así que debe ser muy cuidadoso a la hora de seleccionar las herramientas o instrumentos pertinentes, teniendo presente las características del individuo (edad, sexo, grado de escolaridad etc.) al igual que la manera como serán presentados estos métodos al evaluado (objetivos de la herramienta, tipo, forma de aplicación), interpretación de resultados y la utilización de los mismos como lo afirma Espinosa (2012), quien también hace énfasis en la importancia de un examinador calificado en aspectos como la selección del test, su aplicación, calificación e interpretación de los resultados. Por lo anterior es pertinente cuestionarse: ¿Cómo usan y analizan los test profesionales experimentados en psicología forense?

Es así como la presente investigación pretende describir el uso y análisis de los test según la experiencia de los psicólogos forenses y docentes en diversas universidades de Bogotá, para detectar falencias comunes y desafíos en la formación.

Instrumentos de evaluación psico forense

Crespi (1994) citado en Morales y García (2010) ha sugerido que el profesional en psicología forense debe utilizar el conocimiento de la conducta humana al igual que diversos instrumentos de evaluación psicológica para así proporcionarle al sistema legal una evaluación, un diagnóstico y algunas recomendaciones respecto a la persona evaluada, y que con estos datos puedan tomar decisiones en el sistema legal en relación a la sentencia de un sujeto.

Morales y García (2010) advierten que la psicología actúa como experta en casos que requieren de su competencia en el estudio del comportamiento humano; debido a ello la selección de las pruebas que se utilizan con propósitos forenses no debe ser una batería estándar, sino que debe tener unos criterios establecidos como son la utilidad de la información recabada, nivel cultural del evaluado, dominio del instrumento por parte del evaluador, calidad científica como es fiabilidad y validez, baremación adecuada, brevedad y no repetición de las pruebas a efectos de conseguir una mayor motivación y de evitar la fatiga. (Echeburúa, Muñoz, y Loinaz, 2011).

También Muñoz (2013) añade que en la evaluación clínica forense se deben aplicar pruebas con un vasto espectro psicopatológico con capacidad de indicar sintomatología traumática y desajustes psicológicos tras un suceso victimizante, también recalca que de las pruebas a utilizar deben ser aquellas pruebas psicométricas que posean elevados índices tanto de fiabilidad como de validez.

Es así como Tapias, (2010) indica que hay algunos impedimentos de la evaluación clínica en el contexto forense y uno de ellos es la marcada deseabilidad social y los sesgos de respuesta basados en el contenido aparente de los ítems que constituyen las pruebas

clínicas, adicional a esto los instrumentos de evaluación clínica se construyen con una creencia de colaboración y sinceridad del evaluado; mientras que los de psicología forense parten del principio de que el examinado desea ocultar, distorsionar, simular, mentir o sencillamente no cooperar. El objetivo de la psicología clínica es la cura terapéutica; el de la psicología forense, la verdad y la justicia.

Estas disparidades muestran que debe haber un objeto de estudio diferente, métodos divergentes, fines distintos y complementariedad en el ejercicio de la psicología, razón por la cual la psicología forense puede complementarse con la psicometría; como se advierte, la aplicación de pruebas psicológicas es un elemento *sui generis* de la psicología forense y la psicometría es un área que fortalece nuestro empoderamiento; no hacer uso de esta herramienta es debilitar las valoraciones forenses, que siempre estarán expuestas a la controversia judicial (Tapias, 2010).

Los test psicométricos o pruebas psicológicas se pueden clasificar por su forma, por su enfoque teórico o metodológico o por el objeto que miden; los hay de personalidad, de inteligencia, de psicopatología, entre otros. También es pertinente agregar su clasificación según el contexto de aplicación; Hogan (2004) señala los ámbitos clínico, educativo, organizacional e investigativo, a lo que agrega Clemente (1995) los instrumentos de evaluación forense.

Debido a ello los protocolos funcionan como técnicas básicas de recolección de información y al ser utilizados como medios de prueba o protocolos de prueba deben ser contrastadas con pruebas psicométricas, entrevistas psicológicas y demás técnicas que el profesional en psicología jurídica considere pertinentes y necesarias dado el caso (Espinosa, 2011).

En este mismo sentido Tapias, (2010) afirma que algunas guías de evaluación reconocen su limitación e inexactitud al evaluar, por eso suelen recomendar el uso de escalas objetivas y específicas, su gran acierto consiste en indicar cuáles son las variables críticas y relevantes en el delito específico. Un claro ejemplo de lo dicho anteriormente es el manual para la valoración del riesgo de violencia contra la pareja (SARA); en esta guía algunos de los indicadores de riesgo, concretamente los trastornos de personalidad y psicopatía se deben diligenciar usando instrumentos estandarizados como el MMPI-2 y la PCL-R.

Ahondando un poco más en los instrumentos propios del ámbito forense; existen dos áreas en las cuales se han creado pruebas de interés particular para el contexto forense o pericial; una de ellas permite evaluar credibilidad del testimonio en menores presuntamente abusados y la otra para valorar riesgo de reincidencia en delincuentes violentos, agresores sexuales, o maltratadores domésticos; debido a las particularidades de estos dos contextos se da un alto grado de responsabilidad a la hora de intervenir como perito psicólogo. (Echeburúa, Fernández, Corral y López, 2009).

Para el primer caso ASI (abuso sexual infantil), debido a la forma como se presenta este, es decir la forma clandestina, sin testigos, algunas veces sin señales físicas y otras con versiones encontradas entre la víctima y el agresor, convierte la credibilidad del relato en una única prueba para enjuiciar el caso, es decir existen unas necesidades jurídicas como son las de poder determinar cuál es nivel de credibilidad de una declaración, en otras palabras, pretende analizar la “exactitud que el testigo, o una parte de su declaración, le inspira al evaluador, y le induce a creer que los hechos sucedieron tal y como lo declara”; Arce y Fariña, (2005). Esto ha dado lugar, a lo largo de los años, al desarrollo de técnicas basadas en el análisis del contenido de la declaración, es así como nacen técnicas conocidas como el

Sistema de Análisis de Validez (SVA), análisis de contenido de la entrevista basado en criterios (CBCA), y el Reality Monitoring.

El Sistema de Análisis de Validez de las declaraciones (SVA), es el protocolo más aceptado en el contexto forense para el análisis de credibilidad del testimonio y está compuesta por tres elementos esenciales, un primer paso es una entrevista semi estructurada al niño niña o adolescente, dirigida a obtener un testimonio lo más extenso y preciso posible; un segundo elemento es el análisis del relato del niño bajo los criterios de realidad (CBCA) que se aplica posteriormente sobre la transcripción o la grabación de la entrevista para evaluar la presencia de los criterios de realidad; y por último la aplicación de la Lista de Validez que pondera factores externos. Arce y Fariña, (2006).

Hasta ahora El CBCA no se puede clasificar como una prueba psicométrica sino como un análisis de declaraciones basado en criterios, y ha sido objeto de la mayor parte de la investigación la única técnica que permite evaluar la credibilidad de un relato de una forma relativamente válida; según Garrido y Masip (1998).

Esta técnica no tiene un manual psicométrico ni se comercializa, actualmente se manejan cinco categorías principales y 19 criterios de realidad como son:

- a. *Características generales:* Estructura lógica, elaboración inestructurada, cantidad de detalles.
- b. *Contenidos específicos:* engranaje contextual, descripción de interacciones, reproducción de la conversación, complicaciones inesperadas durante el incidente.
- c. *Peculiaridades del contenido:* detalles inusuales, detalles superfluos, Incomprensión de detalles relatados con precisión, asociaciones externas

relacionadas, relatos del estado mental subjetivo, atribución del estado mental del autor del delito.

d. Contenidos referentes a la motivación: correcciones espontáneas, admitir falta de memoria, plantear dudas sobre el propio testimonio, auto desaprobación, perdón al autor del delito.

e. Elementos específicos de la ofensa: detalles característicos de la ofensa.

Y como un tercer elemento está la aplicación de la Lista de Validez, que permite tener en cuenta otras variables o circunstancias externas al propio relato.

Otra técnica de credibilidad es el Reality Monitoring, Johnson y Raye (1981) determinan que el origen de nuestros recuerdos procede de dos fuentes básicas: los recuerdos externos, generados a partir de la percepción de situaciones reales; y los recuerdos internos, producto de nuestra imaginación. El proceso de razonamiento inconsciente que sigue nuestra mente para decidir qué información procede de una fuente externa y cuál de una interna es lo que estas autoras denominan Reality Monitoring – traducido al Castellano como Control de la realidad determinando que son cuatro los atributos cualitativos que nos permiten diferenciar esos dos tipos de recuerdos.

a. Operaciones Cognitivas (reflexiones y pensamientos del sujeto)

b. Detalles Semánticos.

c. Atributos Sensoriales (detalles visuales, auditivos, táctiles...)

d. Atributos Contextuales (información témpora-espacial)

Es así como los recuerdos externos percibidos tendrán una mayor información contextual, sensorial (olores, colores, sonidos...) y semántica que los recuerdos internos que, por el contrario, serán más ricos en operaciones cognitivas.

Por lo dicho anteriormente cuando un testigo declara la verdad, está recordando hechos que realmente ha percibido, mientras que, si miente, su declaración está basada en sucesos que no han ocurrido y por tanto sólo existen en su imaginación, es decir son sucesos imaginados. (Valverde, Ruiz y Llor, 2013)

El segundo tipo de evaluaciones (valoración del riesgo); existe la necesidad de tomar algunas decisiones judiciales para ámbitos penitenciarios, como por ejemplo el permiso de 72 horas, la imposición de una medida de seguridad, la concesión de una orden de protección a la víctima, el acceso a la libertad condicional o la imposición de una pena de libertad vigilada, y para ello se debe apoyar principalmente en la valoración pericial de la peligrosidad del sujeto, es así como Echeburúa et al.(2011) muestran un listado de los instrumentos disponibles en español para valorar el riesgo de violencia interpersonal específica, violencia contra la pareja, violencia sexual, violencia juvenil, las cuales se explicaran a continuación:

HCR-20 (Guía para la valoración de los riesgos de comportamientos violentos); y la SVR-20 (Guía para la valoración de riesgos de violencia sexual); estos son instrumentos cuyo objetivo es valorar el riesgo de reincidencia y guiar a las instituciones en cuanto a las probabilidades de cometer nuevos hechos delictivos, esto así, serán de ayuda para que el juez tome las decisiones más acertadas (por ejemplo, suspensión condicional de la pena y sinónimo a un tratamiento reeducativo) basándose en el riesgo estimado de reincidencia futura del agresor. (Echeburúa, Muñoz y Loinaz, 2011)

En el ámbito penitenciario podrá facilitar la toma de decisiones concernientes a la urgencia y necesidad de un tratamiento, la concesión de los permisos penitenciarios, el cambio de régimen o el acceso a la libertad condicional. (Pueyo y Echeburúa, 2010)

Es así cómo, estas herramientas de medición de factores de riesgo logran pronosticar la conducta delictiva. Así que, el SVR-20 no es un test tampoco un cuestionario psicológico; no se trata de una herramienta de perfilación criminal, sino que se trata de una escala actuarial cuya estrategia es valorar múltiples factores del propio individuo, así como factores de riesgo estático y dinámico. Por otro lado, el HCR-20 es una guía de evaluación y no un test psicológico formal, por eso puede concebirse como una ayuda para la memoria del forense y como un instrumento de investigación, que evalúa ítems tales como enfermedades mentales, número de condenas en prisión, riesgo de violencia, factores ambientales, situacionales y sociales (Tapias, 2011); y funciona como una guía de predicción, que evalúa 20 factores de riesgo, que están estructurados en tres subescalas (factores de riesgo pasados, presentes y futuros) en forma de ítems que el evaluador tiene que calificar. Adicional a esto, se incorporan factores de riesgo estáticos y dinámicos que permiten evaluar según los cambios en las circunstancias bien sean personales o contextuales del evaluado. (Pueyo y Echeburúa, 2010)

La PCL (Psychopathy Checklist, PCL) (Hare, 1999) el mejor instrumento de evaluación psicológica forense que se ha construido es la lista de chequeo de Psicopatía. Según Hare, su autor, el PCL-R cuenta con adecuadas características psicométricas de fiabilidad Inter jueces, validez convergente con el DSM-IV frente al trastorno antisocial.

La Escala de evaluación de psicopatía de are es una escala fue diseñada para evaluar la presencia de psicopatía por medio de informaciones procedentes de archivos penitenciarios y clínico-biográficos, de una entrevista semiestructurada, entrevistas a familiares y personas del entorno y la aplicación de los veinte ítems de la escala; ayuda a los examinadores cualificados a comparar el grado de psicopatía de un sujeto versus el de un psicópata prototípico.

Los ítems corresponden a algunos aspectos de la biografía delictiva del evaluado en parte con los principales síntomas de este grave trastorno de personalidad, que tanta relevancia tiene en la estimación de los problemas antisociales y violentos. Sus niveles de fiabilidad y validez están muy contrastados, así como su capacidad predictiva de la conducta violenta, los resultados de la prueba se utilizan en el ámbito forense para la toma de decisión sobre la concesión de permisos, libertad condicional, probabilidad de reincidencia, predisposición hacia la violencia, valoración de los programas de tratamiento, el tipo de tratamiento que debe o no debe recibir un penado, etc. (Rodríguez, 2003)

SARA (Spouse Assault Risk Assessment) es una guía de valoración del riesgo de violencia contra la pareja (esencialmente violencia física y sexual) entre miembros de una pareja sentimental (actual o pasada), hijos, otro miembro de la familia u otra persona involucrada. Para la valoración del riesgo se basa en veinte ítems que han sido identificados en la literatura e investigaciones científicas como factores de riesgo relevantes para determinar la probabilidad de un futuro ataque doméstico violento (Pueyo, López y Álvarez, 2008)

Según los autores mencionados anteriormente, estos 20 ítems valoran factores de riesgo que son parte del historial delictivo del agresor, el ajuste psicosocial, el historial de agresiones contra la pareja y el delito o la agresión que motiva la valoración; Para valorar el riesgo, los evaluadores determinan la presencia o ausencia de los factores de riesgo para informar la probabilidad de que un agresor pueda reincidir en la conducta violenta, ya sea física o sexual, en un lapso aproximado de entre tres y seis meses después de la valoración.

Los autores Pueyo y Echeburúa (2010) mencionan que su aplicación está dirigida a demandas civiles que enfrentan las parejas o exparejas, litigios por la custodia de los hijos,

denuncias penales por malos tratos, valoración del riesgo de reincidencia, estimación del riesgo de violencia física inminente entre otras.

La escala de predicción del riesgo de violencia grave contra la pareja (EPV-R), predice el riesgo de homicidio o de violencia grave contra la pareja o expareja, consta de veinte ítems (factores de riesgo) agrupados en cinco categorías: datos personales; relación de pareja; tipo de violencia; perfil del agresor; y vulnerabilidad de la víctima. - Incluye ítems con valor ponderado (Echeburúa, et al. 2011)

SAVRY (Structured Assessment of Violence Risk in Youth) es un protocolo de valoración de riesgo de violencia en jóvenes de entre doce y dieciocho años. Fue traducido y adaptado al español por Valles y Hilterman, con el nombre de Manual para la Valoración Estructurada de Riesgo de Violencia de Jóvenes, y si bien es cierto este protocolo tenía como objetivo valorar el riesgo de violencia, diversos estudios realizados con población delincuente juvenil han podido revelar que este instrumento SAVRY no solamente tiene un gran valor predictivo en la reincidencia violenta, sino que también lo tiene para delitos no violentos. (Castillo, 2014).

Dentro de las escasas pruebas psicométricas en el ámbito forense se encuentra el Cuestionario de Riesgo de Reincidencia (SAQ) que es un instrumento cuyo objeto es evaluar el riesgo de reincidencia en delincuentes violentos y no violentos en población penitencial y forense; adicional a ello este cuestionario ayuda a asignar a los infractores en programas de tratamiento, como medida de pre y post tratamiento y a determinar el régimen penitenciario. Consta de 72 ítems de verdadero y falso para ser completado por la persona evaluada. Permitiendo que el infractor se responsabilice de sus respuestas, mantiene la objetividad y reduce la posibilidad de tergiversaciones por parte del evaluador. En un artículo

de predicción del riesgo de violencia, mediante un cuestionario de autoevaluación Andreu, Peña, y Lozab (2016), concluyen que la puntuación total del SAQ proporciona una medida suficientemente fiable y válida para estimar violencia y riesgo de reincidencia en población de delincuentes españoles.

Los anteriores instrumentos de evaluación forense como se dijo en un comienzo no son exactamente pruebas estandarizadas, sino que son guías estructuradas de análisis de la información que evalúan las respuestas del sujeto, así como otras fuentes de datos (expedientes, otros informantes, etc.). Hasta el día de hoy no se ha podido conocer claramente cuantos criterios o factores determinan que una declaración sea considerada creíble o no creíble o que un sujeto tenga mayor o menor probabilidad de reincidencia.

Pero estas falencias se pueden minimizar, si los evaluadores están suficientemente formados en la aplicación de la técnica, si la evaluación es realizada por dos peritos de forma independiente, si se maneja gran información complementaria desde diversas fuentes (víctimas y agresores, expediente judicial o policial, etc.) y, con relación a la reincidencia de la violencia se refiere, si la valoración del riesgo se reevalúa periódicamente en función de las nuevas circunstancias de la víctima o del agresor (Pueyo y Echeburúa, 2010).

Criterios técnicos para evaluar la calidad de las pruebas

Varios autores (Aiken, 2003; Anastasi, 1998; Muñiz y Hambleton, 1996; Muñiz, Elosua, y Hambleton, 2013; Muñiz, Hernández, y Ponsoda, 2015; Oakland, 2004; Koene, 1997) afirman que los psicólogos, necesitan aplicar instrumentos de medición en su quehacer diario al igual que otros profesionales, es así como en el campo de la psicología los instrumentos de medición son los test o pruebas psicológicas aplicadas en todos los campos profesionales de la psicología ya que estos brindan información para sustentar un diagnóstico, tomar decisiones de vinculación en el ámbito educativo o laboral, identificar

riesgos o para planear estrategias de intervención, entre otras aplicaciones; por ende en el ámbito forense las pruebas son de vital importancia en la toma de decisiones ya que estas repercuten directamente en la vida de los evaluados; debido a ello su uso, análisis e interpretación requiere del cumplimiento de altos estándares de calidad de las mismas y la competencia, responsabilidad, profesionalismo y sentido ético de quien las utiliza. (León, 2017).

Siendo las pruebas psicológicas herramientas de medición, su desarrollo conlleva la adopción de una postura teórica, el diseño de una escala para jerarquizar el atributo evaluado, la obtención de evidencias empíricas de su validez y confiabilidad, la determinación de un proceso de aplicación adecuado y el establecimiento de directrices para la interpretación de resultados estando toda esta información consignada en el manual técnico, siendo este el material que apoya el uso profesional de la prueba; ya la responsabilidad ética del profesional que aplica dicho instrumento es juzgar a partir del manual técnico el cumplimiento de los requisitos metodológicos, y tener la capacidad de identificar las cualidades de la prueba que está utilizando, la fundamentación técnica de la misma como instrumento de medición para de esta forma poder comprobar las características técnicas y el rigor de los procesos y como usuario calificado pueda interpretar correctamente los resultados después de un juicio fundado de la pertinencia de su uso como bien lo dice Nunnally y Bernstein, (1995) citado en León (2017).

También León (2017) afirma que la calidad técnica de las pruebas es una cualidad fundamental que se relaciona con la pertinencia de su uso; y en su trabajo buscó reconocer la realidad sobre la calidad técnica de las pruebas usadas por los psicólogos en Colombia, con el fin de dar una información objetiva sobre las cualidades técnicas de las pruebas objetivas más usadas como fueron: Cuestionario Factorial de la Personalidad 16PF5; la Escala

Wechsler de Inteligencia para Niños IV, WISC IV; el Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota MMPI-2; el Inventario de Personalidad para vendedores IPV; el Inventario Millon's de Estilos de Personalidad MIPS y el Inventario de Depresión BDI- II. (León, 2017).

En lo referente a la información sobre confiabilidad, las 5 pruebas de los años 90 mostraron una clara deficiencia al no incluir información sobre fuentes de error aleatorio relevante para los resultados de la prueba, en cuanto a la evaluación de validez es el aspecto en que se evidencian mayores falencias de las pruebas con manuales de menor extensión.

Vale resaltar que de estas seis pruebas de las cuales habla León (2017) cuatro de ellas han sido utilizadas en el ámbito forense resultando un problema con repercusiones legales.

Ahora bien, si bien es cierto que mediante la aplicación de algunos de esos test puede ayudar a conseguir el objetivo perseguido en una evaluación forense, es muy poco probable que con tan solo la aplicación de un único test se logren todas las metas deseadas y un alto índice de garantía, es por ello que la evaluación en el ámbito forense implica en primera medida tener muy claros los objetivos de la evaluación y la población a la cual pertenece el sujeto o sujetos que van a ser evaluados y acto seguido valorar qué tan apropiados son las características de interpretación que estos test proporcionan con relación a las metas trazadas y a esa población Sanz y García, (2013); es decir, tener en cuenta por un lado qué relación costes-beneficios presenta el test respecto a aspectos prácticos tales como la cantidad de tiempo que demanda del evaluado y del evaluador, grado de complejidad cognitiva (p. ej., legibilidad, comprensibilidad), si la utilidad incrementa respecto a la información que ya se ha obtenido por otros test, medios o instrumentos, o la complejidad a la hora de puntuarse e interpretarse, y algo sumamente importante a tener en cuenta es cuales son las propiedades psicométricas de las interpretaciones o inferencias de las medidas o

puntuaciones que ofrece dicho test, es decir en qué grado las puntuaciones del test miden lo que se quiere medir para conseguir los objetivos propuestos como es (validez) y en qué grado tales puntuaciones son consistentes o estables (fiabilidad). Adicional a la aplicación de los test, a la hora de una valoración psicológica forense esta debe integrarse con otras técnicas de evaluación como las entrevistas semiestructuradas o estructuradas, en el contexto de una exploración psicopatológica completa, entrevistas colaterales, algo muy importante en el ámbito forense. (Sanz y García, 2013).

Es así como Echeburúa et al. (2011) afirma: “el dictamen pericial debe integrar los datos obtenidos con métodos diversos (la entrevista y los test específicos), así como contrastarlos con fuentes de información múltiples (entrevistas a familiares o análisis de la documentación obrante en el expediente judicial” (p.146). Para esto se requiere del conocimiento y la experticia del profesional al realizar inferencias basadas en la psicometría.

Metodología

El diseño de la presente investigación se realizó bajo los estándares de la investigación cualitativa, la cual, está centrada en un proceso inductivo que va de lo particular a lo general, se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados, son prácticas interpretativas centrada en el entendimiento del significado de las acciones de los participantes, se concentra en las vivencias tal como fueron o son sentidas y experimentadas, por lo tanto, convergen varias realidades, diversidad de ideologías y cualidades únicas de los individuos obteniendo las perspectivas y puntos de vista de los participantes. Sherman y Webb (1988) citados en Hernández, Fernández y Baptista (2006).

Es una investigación no experimental, como lo afirman Hernández, Fernández y Baptista (2017) en la cual se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para luego analizarlos; es decir no se manipulan deliberadamente las variables, por lo tanto,

las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo ni se puede influir sobre ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

Se utilizó la técnica análisis de contenido, siendo esta una técnica de interpretación de textos, o de registro de datos, que tiene como relevancia la capacidad de albergar contenido, combina la observación y producción de datos y la interpretación o análisis de datos, que permite captar el contenido y significado de diversos aspectos y fenómenos de la vida social, se fundamenta en el texto y contexto, y la expresión del contenido se puede obtener con la ayuda de indicios cuantificables o no. (Andreu, 2000).

Como técnica de recolección de datos se utilizó la entrevista semiestructurada, estas se basan en una guía de asuntos o preguntas, no obstante, el entrevistador tiene la oportunidad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información; en último lugar, la entrevista no estructurada o abierta, se fundamenta en una guía general de contenido, dándole al entrevistador la libertad para manejarla a su conveniencia, permitiendo la aparición de relatos y experiencias del participante para profundizar sobre un tema específico. (Sampieri, Collado, y Lucio, 2010).

Gracias al uso de este tipo de entrevista, se obtuvo la información necesaria para establecer las percepciones u opiniones de los participantes en la investigación, para así identificar la percepción que tienen los docentes de psicología jurídica y forense de algunas universidades de 3 departamentos de Colombia frente al grado de conocimiento que tienen los estudiantes con respecto a la selección, uso y análisis de los test Psicológicos, si hay dificultades de los estudiantes frente a la selección, uso y análisis de los test psicológicos, que tipo de falencias son y cuáles pueden ser sus causas.

El instrumento descrito, contó con la validación de dos jueces expertos, para poder determinar las preguntas específicas de las entrevistas dirigidas a los profesionales en psicología jurídica y forense.

Es así que los jueces expertos hicieron sugerencias de forma y contenido; finalmente se corrigió la redacción de la pregunta 2, y la corrección de tres preguntas.

La muestra seleccionada cumplió con los siguientes criterios de inclusión: a) Ser docentes universitarios con cuatro años de experiencia o más, con maestría en psicología jurídica y forense o doctorado, b) tener experiencia como peritos privados, c) participar voluntariamente en el presente estudio d) firmar el consentimiento informado por parte de los entrevistados.

Los participantes son una muestra no probabilística por conveniencia, correspondiente a 10 profesionales, 8 mujeres y 2 hombre, 4 tiene doctorado, 6 son magister en psicología jurídica y forense, 3 de ellos pertenecen al listado de peritos en psicología jurídica y forense de COLPSIC; todos los entrevistados ejercen como peritos privados, y como docentes a nivel de pregrado y posgrado en instituciones universitarias públicas y privadas de Bogotá, (Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad Nacional de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Católica de Colombia, Universidad Santo Tomás).

Durante la preparación de la investigación se realizó una revisión empírica y teórica sobre la información existente del tema a nivel nacional.

Seguidamente se llevó a cabo la construcción de las entrevistas semiestructuradas para los participantes, compuesta por una categoría; Uso y análisis de los test psicológicos

forenses y 5 subcategorías (errores, origen, dificultades, psicometría y recomendaciones). El instrumento descrito, contó con la validación de dos jueces expertos.

Posteriormente se realizó una búsqueda de los participantes que cumplieran con las características del estudio, en universidades donde se dictara la materia de psicología jurídica o forense y por recomendaciones. Una vez escogidos los participantes del estudio, se realizaron las entrevistas a cada uno de ellos, no sin antes explicar la naturaleza del estudio y la confidencialidad de la información recolectada en la grabación de las respuestas obtenidas; las respuestas recolectadas de los participantes fueron clasificadas en matrices a partir de cada una de las categorías del estudio para su posterior análisis.

Con base al análisis realizado de la información recolectada se realizó una comparación de la revisión bibliográfica expuesta en la fundamentación, dando como resultado la discusión y conclusiones de la investigación, dicha información suministrada se transcribió, en una matriz, estableciendo por cada pregunta la respuesta de los 10 docentes universitarios, con el fin de preparar la información para el análisis, se aclara que la información recolectada surge a través de un proceso en el cual los investigadores en primera instancia realizaron el análisis de forma individual y después de manera grupal, para disminuir el sesgo de los investigadores.

Para el análisis de la información se utilizó como herramienta la matriz semántica, en la cual se organizó la información obtenida de la entrevista semi estructurada, las categorías se establecieron a partir de la codificación de las unidades de análisis, y la comparación constante de la información entre similitudes y diferencias; como resultado surgen las categorías sobre errores, origen, dificultades, psicometría, recomendaciones.

En el análisis se categorizaron los contenidos, tomando en cuenta los significados y representatividad de los contenidos para desarrollar la discusión.

De acuerdo con las normas científicas enmarcadas en la Ley 1090 de 2006, artículo 2 numerales 5 y 9, y Resolución 8330 de 1993 (Ministerio de Protección Social, 2006; Ministerio de Salud, 1993), las investigaciones no deben generar ningún riesgo, alteraciones ni sociales ni psicológicas. Para el presente estudio se tomaron las siguientes consideraciones éticas: participación voluntaria expresada a través de un consentimiento informado a los entrevistados, por medio del cual se garantizaron aspectos como: confidencialidad de la información y de sus participantes; se dieron a conocer las implicaciones de ser parte de la investigación.

Es importante destacar el deber que tiene todo psicólogo en el proceso de peritaje siendo este un comportamiento ético donde se incurra en acciones honestas y la realización de informes con “claridad, precisión, rigor y expresión del grado de fiabilidad, llenando de contenido de su labor y siendo asertivo en la defensa de criterios científicos” (Urra, 2007. P.95). Todo lo anterior va ligado directamente al cumplimiento de la Ley 1090, la cual rige el comportamiento del psicólogo, más específicamente con los artículos 23, 24, 25 estipulados en el capítulo I del título VII del código deontológico y bioético para el ejercicio de la profesión de Psicología, y el artículo 45, 47, 48 contenido en el capítulo VI del mismo título.

Así mismo hay unos deberes del psicólogo frente al usuario que son reglamentados en el Código Deontológico y Bioético por los artículos 33, 34 y 35, capítulo II, en los que se establece la obligación que tiene el psicólogo frente a la prestación de sus servicios a las personas que lo necesiten dentro de las limitaciones establecidas por la ley, por la moral y la honestidad profesional. Así mismo, se establece la relación del psicólogo con el usuario, lo

cual, en el ámbito forense, se entabla por casos de solicitud voluntaria o por el cumplimiento del deber, producto de una relación legal o contractual. (COLPSIC 2015).

En este mismo sentido, el Código de Conducta de la APA, hace referencia que el psicólogo debe realizar sus trabajos dentro de los límites mismos de sus conocimientos, basados en la educación recibida, entrenamiento, experiencia tanto supervisada como profesional y consulta, y establece que el profesional debe administrar, adaptar, puntuar, interpretar o usar técnicas de declaración, entrevistas, test o instrumentos de forma apropiada y útil encaminados en la búsqueda de evidencia.

Así mismo debe basar sus testimonios, diagnósticos y evaluaciones únicamente en información o técnicas que los sustenten, y después de haber realizado una evaluación adecuada que permita soportar sus afirmaciones o conclusiones.

Resultados

A continuación, se realiza la descripción protocolar de los fenómenos registrado en las entrevistas haciendo un análisis de contenido según las categorías preestablecidas y otras que emergieron estableciendo como tema central el uso y análisis de las pruebas psicológicas forenses por parte de algunos peritos privados y estudiantes de psicología Jurídica y forense de 8 universidades de Colombia.

Posterior a la recolección y clasificación de la información por categorías, se encontró información relevante que permitió establecer los errores más frecuentes con relación al uso y análisis de los test, de igual forma el origen de dichos errores y algunas dificultades encontradas tanto en los estudiantes de la maestría en psicología jurídica, como al iniciar la labor como perito privado, también la importancia de las clases de psicometría en el pregrado

y algunas recomendaciones que los docentes entrevistados hacen para mejorar en el uso y análisis de los test.

Con el objeto de evidenciar lo anterior, se tendrán en cuenta cada una de las categorías que guiaron la investigación obteniendo así los siguientes resultados.

Errores: Con relación a esta categoría se pudo evidenciar que los errores más frecuentes tienen que ver con:

Desconocimiento de la calidad técnica de las pruebas

Es así que la entrevistada (B) dice: “eh., pues hay un desconocimiento sobre la calidad técnica de esas pruebas entonces utilizan pruebas que ya no se recomienda su uso pues desde hace bastante tiempo atrás o que en diferentes investigaciones se precisó que había dificultades a nivel psicométrico”. B; L: 10.

También la participante (C) dice: “(...) omitir el análisis frente a las escalas de validez del instrumento, umm las pasan por alto y empiezan a hacer la interpretación sin advertir que muchas veces las pruebas se han invalidado (...) entonces veo que hay errores en el sentido de desconocer el impacto que las escalas de validez de un instrumento tienen en el proceso de evaluación forense”. C; L:9

De igual forma el participante (G) afirma: “de los errores que digamos he encontrado en los peritos es que digamos las propiedades psicométricas no suelen ser muy altas digamos todos los índices de validez y confiabilidad no suelen ser los mejores”. G; L:16.

También la participante (A) afirmó: “el perito no tiene conocimientos estadísticos básicos entonces lleva a interpretar mal lo que es un decatipo, un eneatipo, un puntaje centil o si es un rango, no lo interpretan de manera adecuada entonces llevan por lo tanto un error en las conclusiones”. A; L:14

Así mismo la participante (D) afirmó: “uno de los principales problemas (...) es que han incluido pruebas proyectivas y sobre eso se basa su dictamen pericial, como sabemos las pruebas proyectivas no tienen una validación científica”. D; L:1

Otro de los entrevistados (F) dijo: “tuve que señalar ese error, combinar pruebas proyectivas con test psicométricos”. F; L: 11

Escogencia de la prueba, e identificación del constructo el cual se debe evaluar

Es así como la participante (A) comenta: “(...) he encontrado errores, algunos están relacionados con la escogencia de la prueba y el constructo que se requiere en el caso determinado” A; L:1

La participante (B) dice: “(...) La selección de la prueba, creo que ese es el error más común, seleccionar bien la prueba que van a utilizar; (...) y es que no es la prueba en sí, es que no saben que constructo evaluar”. B; L:1

La entrevistada (C) afirma: “yo pienso que es el desconocimiento de la prueba misma, si yo no conozco la herramienta que estoy utilizando pues las probabilidades de error son altísimas no solo en la aplicación, sino también en la interpretación”. C; L1

De igual forma el participante (G) afirma: “yo creo que el error más común en los estudiantes, sobre todo al principio es, uno, no saber que prueba aplicar”. G; L:1

También la participante (I) dijo: “El error más común el desconocimiento de las pruebas (...) he notado que ellos escogen la prueba muchas veces es por el nombre, pero ni siquiera han tomado la molestia de revisar que es lo que mide, como lo mide, cuáles son las variables, que van a analizar”. I; L: 1,4

Por otro lado, la participante (H) dijo: “De pronto no tenía conocimiento de la existencia de una prueba que me ayudaba a evaluar una variable en particular que de pronto no sabía el contexto en el que la tenía que utilizar”. H; L:1

Uso de pruebas proyectivas

La participante (D) dijo: “(...) uno de los principales problemas (...) es que han incluido pruebas proyectivas y sobre eso se basa su dictamen pericial, como sabemos las pruebas proyectivas no tienen una validación científica”. D; L: 1

También la participante (E) dice:” He encontrado bastante uso de pruebas proyectivas (...), las pruebas proyectivas no dan alcance como para uno poder entender el funcionamiento por ejemplo de la personalidad y demás en comisión de conducta delictiva”. E; L:1

De igual forma el evaluado (F) afirma:” tuve que señalar ese error, combinar pruebas proyectivas con test psicométricos, cual es la razón? Creo yo que en algunos casos es el desconocimiento de los instrumentos”. F; L: 11

En el mismo sentido, la evaluada (I) afirma: “Si, especialmente los errores que me he encontrado con más frecuencia es el uso de los test proyectivos, sobre una mala administración de los test”. I; L:1

Uso de pruebas que no son originales.

Al respecto la entrevistada (B) afirman: “otro error es que no utilizan pruebas originales y ya otros errores más de interpretación de la prueba”. B; L:14

La participante (C) dice:” Si, si he señalado errores (...) por un lado, porque los profesionales no utilizan pruebas originales, sino que recurren a software creados con programas como excel, o copias de software que no se puede identificar su autenticidad, que

no corresponden a los modelos ni a las plataformas de quien tiene la licencia para la distribución de este tipo de material”. C; L:1

También la participante (D) dijo: “uno de los principales problemas (...) es que han incluido pruebas proyectivas y sobre eso se basa su dictamen pericial, como sabemos las pruebas proyectivas no tienen una validación científica”. D; L:1

Inadecuada interpretación

La entrevistada (A) afirmó: “he encontrado errores frente a (...) la interpretación de la prueba, me explico: y en donde más lo he encontrado es en evaluaciones de inteligencia utilizan pruebas estilo escalas Wechsler”. A; L:9

También la entrevistada (B) dijo:” y ya otros errores más de interpretación de la prueba entonces puede que tengan errores en la corrección y en la interpretación entonces (...) a veces hay errores en la sumatoria de los datos, en la corrección de la prueba y pues por ende en la interpretación”. B; L:14

La participante (E) también afirmó: “me he encontrado con el uso de pruebas de inteligencia y malas interpretaciones de esas pruebas, esas son las problemáticas con las que yo me he encontrado”. E; L:6

Por otro lado, el participante (G) dice:” he encontrado mucho mucho problema en el constructo de impulsividad cuando lo pretenden evaluar; pues la impulsividad es un constructo multidimensional y solamente evalúan una dimensión dejando de lado las otras” G; L:6

También la entrevistada (I) dice:” Si, especialmente los errores que me he encontrado con más frecuencia es sobre mala interpretación que se hace de acuerdo a versiones que

circulan en internet, (...) y cuando vamos a revisar cuales son los respaldos teóricos de interpretación son páginas de internet”. I; L:1

Entre otros errores mencionados la entrevistada (C) está la utilización de lenguaje muy técnico a lo cual dice: “(...) no explican, no desarrollan, o no desglosan el sentido que ello tiene para la administración de justicia”. C; L:15

Origen de las falencias: En cuanto al origen de las falencias, los participantes atribuyen el origen de estas falencias a una escasa y deficiente formación en el pregrado en el uso, pertinencia, e interpretación de pruebas psicológicas, y una escasa formación en psicometría.

La participante (A) afirma: “Yo creo que tenemos una falencia que viene es desde los pregrados, en la mayoría de los pregrados no hay una formación adecuada en el uso de pruebas, eh y eso lleva a que muchas personas pues cometan errores posteriormente”. A; L:1

Es así que la participante (B) dice: “Creo que no hay una buena formación en el uso de las pruebas psicológicas eh en el mejor de los casos en algunos programas de psicología ven un espacio académico relacionado con psicometría o con pruebas y en muchos planes de estudio de programas de psicología no ven absolutamente nada de pruebas”. B; L:1

También la entrevistada (C) dijo: “eso puede estar debido a (...) una escasa formación en psicometría en los programas de pregrado”. C; L:2

De la misma manera la participante dice: “pienso que es una combinación de dos cosas; desconocimiento, falencias en la formación de pregrado y de otro lado pereza o falta de interés de los profesionales de considerar que estos son temas muy complicados porque tienen que ver con temas de medición o estadística”.

De igual forma la entrevistada (D) dijo: “Uno yo pienso que es la preparación en la academia, eh muchos psicólogos no tuvieron o no tuvimos porque yo tampoco en la academia

tuve mucha formación en cuanto al uso, pertinencia, e interpretación de los test psicológicos entonces ese creo que es el origen”. D; L: 1

También la participante (E) afirmó: “si es desde el pregrado a mí me parece que los pregrados tienen muchas dificultades respecto a materias relacionadas con psicometría, no se están enseñando”. E; L:10

Otro participante (F) dijo: “a veces han recibido malas instrucciones en su formación respecto a la aplicación de los test psicométricos entonces obviamente cometen esos errores”. F; L:6

Así mismo uno el participante (G) también dijo: “yo podría decir que el origen o la génesis de todo eso está desde el mismo pregrado en psicología, (...) se enseña que evalúa y demás pero nunca se ha enseñado o no suele enseñarse de forma específica como sería su uso”. G; L:1

Es así como todos los entrevistados llegan a la conclusión que el origen de estas falencias se encuentra en el pregrado principalmente.

En cuanto a la categoría dificultades en los estudiantes de psicología jurídica se mencionaron:

Limitación entorno a pruebas forenses.

También otra entrevistada (A) dijo: “Bueno tenemos unas dificultades y es que en el ámbito forense no contamos con muchas pruebas psicológicas específicas creadas o diseñadas para el contexto forense entonces lo que hacemos es que traemos pruebas de otros ámbitos de la psicología y le damos aplicabilidad entonces luego nos cuesta trabajo extrapolar los resultados o el constructo a un ámbito jurídico específico”. A; L:1

En relación con este ítem la entrevistada (B) indica: “la otra gran dificultad es que tenemos muy pocas pruebas construidas generadas para nuestra población”. B; L:20

Otra de las participantes dijo: “Yo pienso que la principal dificultad es la adquisición como tal del test por que los test que utilizamos en psicología jurídica son súper costosos”. D; L:1

Así mismo el participante (G) afirmó: “(...) que no hay mucha prueba que sea adaptada al contexto forense, a nuestra población forense (...) y es el acceso a los test psicológicos, algunos son demasiado caros, (...) entonces las decisiones de un perito siempre suelen estar como un poco sesgadas en función de eso”. G; L: 1

Otra participante (D) opinó: “otra cosa es que suelen confundirse las pruebas clínicas con las pruebas que se deben utilizar para psicología forense entonces creo que eso es otra falencia”. D; L:10

También el entrevistado (F) dijo: “ahí yo diría que hay (...) uno el desconocimiento de los test, la existencia, dos el desconocimiento conceptual de lo que hay a la base de la construcción de cada uno de los test, (...) tres, lo que tiene que ver con la aplicación, las instrucciones de aplicación, las instrucciones para la corrección y las instrucciones para el análisis”. F; L:16

Falta de bases de psicometría

Con respecto a este punto la participante (A) dice: “(...) esas son las dificultades, sumado (...) al desconocimiento de cosas básicas de estadística entonces eso cuando una no sabe lo que es validez y confiabilidad pues ahí arranca patinando porque entonces no entiende si esa prueba es buena o no es buena y eso lleva a que escojan mal”.

La entrevistada (B) dijo:” (...) si los veo un poco cojos en aprendizajes previos, incluso en conocimientos básicos de psicometría”. B; L:2

De igual forma la participante (C) afirma: “hay conocimientos básicos en psicometría que veo hay falencia entonces (...) que entienden por validez, por confiabilidad, (...) estandarización entonces muchos no lo ven en el pregrado y cuando llegan acá es que estas ese desconocimiento”. C; L: 3

El participante (F) afirmó: “podría decir es que hay regulares bases estadística, realmente no se comprende que significa un puntaje en un test, eso sería psicométrico, pero hay unas bases estadísticas que nos ayudan a entender por qué los test son construidos de esta manera o de otra”: F; L:7

En cuanto a la categoría de **dificultades encontradas para usar test psicológicos al iniciar como perito** señalaron:

Mientras que el entrevistado (F) dijo:” No realmente dificultades para usar test psicológicos no tuve porque tuve la oportunidad en la universidad católica de Colombia ser el monitor de psicometría y estadística”.

En este mismo sentido la entrevistada (C) dijo: “Yo no podría precisar dificultades que haya encontrado iniciando como perito para utilizar test psicológicos porque pues siempre me han parecido unas herramientas interesantes, he tenido un gusto particular hacia los test”.

Los demás entrevistados todos si dijeron sobre algunas dificultades como:

Costo de las pruebas

La participante (A) dijo: “(...) he comprado pruebas en sociedad por que las pruebas son costosas, entonces a veces es difícil poder adquirirlas”. A; L:10

También la participante (B) afirmó: “y lo otro pues también el costo de las pruebas porque aparte las pruebas son costosas”. B; L:4

Así mismo la participante (D) comentó: “Yo pienso que la principal dificultad es la adquisición como tal del test por que los test que utilizamos en psicología jurídica son súper costosos”. D; L:1

La entrevistada (E) también dijo: “(...) el acceso a las pruebas porque eso acá son pruebas bastante costosas”. E; L: 7

Poco acceso a pruebas originales:

La participante(A) afirmó: una dificultad el tema del uso legal de las pruebas, era difícil conseguir pruebas hace unos años”. A; L:1

Así mismo la participante (B) dijo: “el poco acceso a las pruebas, porque claro en esa época pululaban instrumentos piratas (...) al principio si fue difícil como el acceso a las pruebas originales y demás”. B; L: 1

También la entrevistada (D) comentó: “no podemos utilizar pruebas o cuestionarios que se bajan de internet, sino que tenemos que comprar las pruebas y una prueba de personalidad vale mínimo un millón doscientos mil pesos”. D; L:2

Pertinencia de intensificar la formación en psicometría

En relación con esta categoría la participante (A) dice: “Si yo creo que debería intensificarse eh porque llegan acá con las falencias y entonces el problema es que en el posgrado no se le puede suplir, no alcanza el tiempo”. A; L:1

También la participante (C) dijo: “yo considero que los estudiantes de pregrado si deberían intensificar las clases de psicometría,”. C, L:1

De igual forma la participante (E) afirmo: “Yo estoy 100% segura que si se debiera intensificar las clases de psicometría en el pregrado”. E; L:1

Así mismo el participante (G) continúa diciendo: “Aquí respondo que claro que sí, digamos estas clases de psicometría no solamente las deben intensificar los estudiantes”.

La participante (H) afirmó: “Siii, yo siempre lo he dicho que yo pienso que el tema de psicometría es muy importante”. H; L:1

También la participante (I) fue enfática en decir: “Totalmente, creo que es uno de los temas se debe atender con prioridad”. I; L:1

Por el contrario, algunos participantes como la participante (D) dice: “yo pensaría que no, porque esto no es algo que se tenga que fortalecer en la maestría, yo creo que la maestría debería ofertar más bien un diplomado (...) de pruebas psicológicas de uso frecuente en el ámbito forense”: D; L:1

Así mismo la participante (C) coincide en decir: “No considero que la maestría de psicología jurídica debería tener una clase de aplicación uso y análisis de los test porque estoy convencida que esa es una competencia de los pregrados no de los posgrados”. C; L:1

En este mismo sentido el participante (F) afirmó: “No, sabes que no, no se trata de incrementar las clases de psicometría (...) entonces creo que el ejercicio debe cambiar más bien conocer ciertas pruebas básicas, de ciertas áreas básicas y a partir de ahí lograr que los estudiantes recojan muestras para baremizar eso en Colombia, creo que es un ejercicio más coherente”. F; L: 1

Recomendaciones: Entre las recomendaciones que hacen los participantes a la hora de elegir un test psicológico están:

Coherencia entre los procedimientos teoría y test

La participante (A) recomienda: “hay que pensar en variables logísticas, pero partiendo siempre de la solicitud objetivos, hipótesis y constructos, desde ahí es que se parte para poder escoger la mejor prueba para el caso”. A; L: 16

También la participante (B) considera: “que el estudiante tenga claro qué es lo que quiere evaluar y ya luego si vendría conocimiento frente a la teoría técnica de la prueba y que tengan precisión frente al soporte teórico que define el constructo”. B; L: 2

Así mismo el participante (G) dice: “yo creería que primero pues ajustarse seriamente como al constructo en específico de la prueba y lograr comprenderlo, porque desde que se comprenda el constructo, la teoría desde la cual se fundamenta y demás, pues se haría una mejor interpretación”. G; L: 3

Correspondencia entre el constructo a evaluar y la prueba

Con relación a esta recomendación la participante (B) dice: “que el estudiante tenga claro que es lo que quiere evaluar y ya luego si vendría conocimiento frente a la teoría técnica de la prueba y que tengan precisión frente al soporte teórico que define el constructo”.

También la entrevistada (A) afirma: “Bueno entonces yo tengo que pensar en cuál es la definición del constructo que trae la prueba, (...) si yo estoy aplicando una prueba debo saber qué entienden los autores de esa prueba por ansiedad” A; L:1

El entrevistado (G) dijo:” Pues siempre recomiendo que primero se mire que mida el constructo que se debe medir y ¿cómo se mira eso? a partir de los indicadores de validez”. G; L:1

También la participante (I) mencionó: “primero que realmente mida lo que uno pretende medir, porque a veces se asume que cualquier prueba sirve para lo que uno quiere, es como tener muy claro que es lo que yo espero evidenciar en mi evaluación, antes de seleccionar la prueba”. I; L:1

También la entrevistada (D) dijo:” obviamente pues que ese test y la interpretación del test estén alineados con los objetivos de la evaluación psicológica forense”. D; L:16

Que el instrumento esté adaptado a la población

Con respecto a esto el entrevistado (D) afirmó: “generalmente que tenga adaptación española (...) y otras dos cosas que se tienen en cuenta es uno, la formación académica de la persona que está contestando, la edad porque pues hay personas que son muy mayores entonces se les dificulta leer, se confunden con las preguntas, hay preguntas que son tipo Likert”. D; L: 3, 14.

También el evaluado (G) afirmó: “pues que el instrumento esté adaptado a la población que se pretende evaluar para que sea un poco más consistente sus hallazgos, para que sea un poco más exacto y si no es así pues que sea la población más cercana, la que tenga unas características más similares en cuanto a país, lenguaje, cultura etc”. G; L: 8

Igualmente, la participante (I) dijo: “(...) que hayan sido utilizadas en población colombiana, por lo menos en población latinoamericana, porque somos expertos en importar pruebas, entonces nos vamos con pruebas o instrumentos españoles, bueno, en fin, cualquier instrumento y se da por hecho que sirve”. I; L: 6

Uso de pruebas originales

La participante (C) afirma:” el uso en original de los mismos solamente eso es lo que le permite al perito o al profesional en psicología tener certeza de la validez de los procedimientos”. C; L: 1

La participante (D) afirma: “bueno lo primero es la validez del test” D; L:1

Utilizar instrumentos que tengan fiabilidad y validez:

La entrevistada (I) dice:” tener primero conocimiento sobre todo tipo de posibilidades que hay no solamente en pruebas, sino de pruebas que sean bastante robustas, pruebas que tengan buenos niveles de confiabilidad, validez” I; L:4

También la participante (G) dijo: “la idea es que tengan unos muy buenos índices de validez e igual unos de confiabilidad que muestran tener unos resultados consistentes de ese instrumento frente a la evaluación de tal constructo”. G; L:5

La entrevistada (D) dijo: “Entonces lo primero es la validez, de la prueba, que sea una prueba válida, que tenga estudios, que le den robustez a la prueba”. D; L: 2

La participante (A) recomienda: “(...) tengo que tener unos datos sociodemográficos básicos, lo que yo te digo, al menos nivel educativo; con el nivel educativo y los constructos y los objetivos del caso yo ya ahí le puedo recomendar al estudiante.” A: L: 4

La entrevistada (D) mencionó: otras dos cosas que se tienen en cuenta es uno la formación académica de la persona que está contestando”. D; L:14

De igual forma la participante (E) su consejo fue: “revisen el nivel educativo de la persona, revise su nivel cognitivo”. E; L:6

También la participante (H) dijo: “Pues especialmente primero que se tenga en cuenta la edad de la persona, el estado cognitivo de esa persona, claramente no todas las personas pueden responder y tienen la habilidad para responder las pruebas”. H; L:1

Entrenamiento en la aplicación del test, leer el manual

La entrevistada (B) afirma: “Leer el manual, el tema es muy sencillo, el universo que hay frente a las pruebas a la larga no es tan exigente, mejor dicho, el tema es saber...desde que tu tengas el manual y lo sepas seguir, las instrucciones que te da el manual en las normas de corrección y en las normas de interpretación”. B; L:1

También la entrevistada (D) aconseja: “considero que lo más importante es ceñirse al manual y obviamente pues que ese test y la interpretación del test estén alineados con los objetivos de la evaluación psicológica forense”. D; L: 15

De igual forma la participante (E) dice: “yo tengo que articular lo que se supone que me dice el manual que se interpreta y la historia de vida del sujeto”. E; L:23

El participante (D) dice: “Uno tiene que familiarizarse antes con los test, antes de aplicarlos para poder hacer el ajuste de las preguntas, uno es la validez, dos la pertinencia de la prueba”. D; L:8

También la entrevistada (A) dijo: “siempre les digo básense en el manual o sea tenga el manual en la mano, léalo de manera completa, de hecho, hay que leerlo antes de aplicarlo, porque a veces hay cuestiones específicas para aplicar los test,”. A; L: 4

En este mismo sentido el participante (F) dijo: “(...) “que se guíen por el manual, el manual del test es supremamente importante”. F; L:3

DISCUSIÓN

A partir de la revisión bibliografía, y junto con aquellas categorías que surgieron durante la recolección de los datos, es posible hacer un contraste entre los aspectos teóricos y las opiniones de los participantes frente al uso y análisis de las pruebas de evaluación forenses por parte de algunos peritos privados y docentes de psicología Jurídica y forense.

Cabe anotar que las entrevistas solo proporcionan a la academia una breve mirada a las situaciones que viven los psicólogos en el ámbito forense y algunas problemáticas que surgen a partir del uso y análisis de los test en su quehacer diario, y cómo esta problemática también ha sido evidenciada por los docentes de psicología forense; no obstante no representa la situación generalizada de la psicología forense en el país, solo es un esbozo que genera una serie de cuestionamientos importantes sobre el uso y análisis de los test abriendo las puertas para futuras investigaciones y mejoramiento de la disciplina.

En relación con la primera categoría; es decir, los errores más prevalentes tanto en los conceptos técnicos como en los informes realizados por los estudiantes de psicología jurídica, y habiéndose evidenciado que los errores más comunes están en el desconocimiento de la calidad técnica de las pruebas, en la escogencia de la prueba, e identificación del constructo según sea el caso; uso de pruebas proyectivas y de pruebas que no son originales, inadecuada interpretación, utilizan pruebas que no son o que no corresponden con la edad del evaluado o la escolaridad del mismo y que esto se debe en algunas ocasiones al desconocimiento del instrumento y por ende no conocen el objetivo del instrumento escogido por ellos.

Vale la pena traer a colación cuando Heilbrun (1992) afirma:

“Tanto la selección de un test como su interpretación deberían guiarse por la aplicabilidad a una población concreta y para un propósito dado. Los resultados de un test (distintos del comportamiento observado durante su administración) no deberían aplicarse a un propósito para el cual el test no fue desarrollado (p. ej., inferir psicopatología a partir de los resultados de un test de inteligencia). La especificidad de la población y de la situación debería guiar la interpretación. Cuanto mayor sea el "ajuste" entre un individuo dado y la población y situación utilizadas en la investigación de validación, más confianza se puede tener en la aplicabilidad de los resultados”. (p. 266).

De igual forma Rodríguez y Ricaurte, (2008) afirma que, los psicólogos forenses deben tener en su totalidad un buen manejo de las diferentes pruebas que son aplicadas en el contexto de la psicología forense, así mismo deben conocer y dominar los protocolos diseñados para tal propósito. Es por esto que estos autores plantean que es deber del psicólogo(a) forense tener gran robustez en investigación desde dos puntos de vista; uno en cada informe psicológico forense puesto que hay una fase de recolección de datos, de sistematización de los datos de análisis, y esos resultados están dados por un planteamiento del problema, por unos objetivos, por unas hipótesis que hay que contrastar y verificar; entonces necesariamente el psicólogo(a) forense debe tener una vasta formación en esos procesos metodológicos y de investigación para hacer sus respectivos reportes. (Rodríguez y Ricaurte, 2008)

En el mismo sentido, Rodríguez (2007), en su artículo sobre el trabajo de la psicología forense en casos de ASI, enfatiza en los conocimientos por parte del perito para la realización de un trabajo válido y confiable, manifestando que el psicólogo forense debe tener un “buen

manejo de criterios estadísticos (validez, confiabilidad, normalización, estandarización) de las pruebas psicométricas, uso y criterios adecuados para administrar, calificar e interpretar pruebas psicodiagnósticas, dominar los criterios clínicos de intervención psicopatológica, correcto uso de las técnicas para determinar niveles de simulación, disimulación, distorsión y mentiras. Además, tener amplias nociones sobre derecho probatorio, criminología, victimología y asumir el nuevo código de procedimiento penal colombiano, donde se establece el nuevo sistema penal acusatorio y por ende el juicio oral, que se convierte en requisito indispensable para la sustentación del informe pericial.” (P. 174).

Habiéndose evidenciado esas falencias a través de las entrevistas; donde se aparta de los preceptos metodológicos y científicos, que sin duda alguna podría propiciar un grave error a los operadores de justicia y teniendo presente que la labor del psicólogo debe ser concordante con la norma porque el perito tiene unas responsabilidades profesionales y jurídicas, citamos a Del Río (2005) citado en Espinosa (2011) donde afirma que, debido a las características de la psicología forense, existe riesgo de que los errores tengan graves repercusiones tanto para las personas implicadas en el proceso como para el mismo profesional y de acuerdo con las orientaciones de Cramer y Stanley (2007) citado en Hernández (2011) si no se aplica una metodología científica en los informes periciales, se atenta contra los derechos de las personas que han sido valoradas. Igualmente, la ley 1090 del 2006 en el art. 1 reza que la psicología es una ciencia sustentada en la investigación y por ello se aplica de manera ética y comprometida, es así como el profesional debe contar con aspectos metodológicos e instrumentales enfocados en la rigurosidad del ejercicio de su trabajo, su labor debe ser oportuna y acoplada a la norma, ya que puede ser de gran valor para los sistemas de administración de justicia en nuestra sociedad.

En cuanto al origen de las falencias encontradas con respecto al uso y análisis de los test; los entrevistados, coinciden en atribuir estas falencias a una escasa y deficiente formación de psicometría en el pregrado, y desconocimiento de conceptos básicos de estadística. (Hernández, 2011)

Herrera (2017) citado en León (2017) afirma que esta situación se agrava considerando que el diagnóstico sobre el nivel de formación del pregrado en áreas metodológicas y cuantitativas, juzgadas a partir de los resultados de las pruebas SABER-PRO de psicología, muestra deficiencias importantes y en esta investigación lo han corroborado los entrevistados al afirmar que esta falencia viene desde el pregrado por la escasa y deficiente formación en psicometría y desconocimiento de conceptos básicos de estadística como se dijo anteriormente.

También Urra (2007) dice que, para alcanzar el aprendizaje éticamente exigible, se ha de posibilitar que los alumnos del último ciclo de la carrera universitaria realicen una verdadera práctica donde ulteriormente podrán laborar (en nuestro caso el Foro) y es algo que no se da como se ha podido evidenciar hasta el momento.

Es así como se evidencia la necesidad de fomentar y reforzar los conocimientos y actualizaciones en psicometría y estadística, con las cuales el psicólogo en su rol profesional exponga en sus acciones un comportamiento científico que conduzca a aplicar técnicas estructuradas desde el pregrado que como se ha venido diciendo es donde radica dicha problemática; pues la confianza en los años de experiencia y en presentimientos no se apoyan en criterios científico. (León, 2017)

Un tercer hallazgo, con relación a las dificultades encontradas en los estudiantes de maestría y la de los entrevistados en sus inicios como perito; coinciden los participantes en

afirmar nuevamente que tanto ellos en sus inicios como peritos privados y en los estudiantes de la maestría de psicología jurídica han encontrado dificultades relacionadas al conocimiento limitado sobre aplicación, selección y uso de los instrumentos psicológicos y nuevamente traen a colación la escasa formación en psicometría y estadística, siendo esta una gran dificultad para su ejercicio profesional, y hacen también alusión al alto costo de las pruebas forenses, entre otras.

En la evaluación pericial, el uso de instrumentos tiene una gran relevancia para determinar la fiabilidad de los informes, por ello, el uso de instrumentos debe estar fundamentado en un objetivo claro de evaluación que justifique su utilización dentro de la medición psicológica y determine las bases para una adecuada realización de la evaluación.

Según Tapias (2004) “los instrumentos de medición psicológica deben cumplir desde la exigencia psicológica con criterios de validez y confiabilidad, y desde los requerimientos del derecho con la conducencia y pertinencia”. Un adecuado uso de los instrumentos ayuda a la determinación de los hechos. Por lo tanto, la legislación que regula la presentación de los informes, se hace referencia a la evaluación de las técnicas utilizadas, las cuales deben ir encaminadas a la promoción del bienestar y de los mejores intereses del cliente.

Rodríguez y Ricaurte (2008), continúan diciendo que, para ello, los psicólogos forenses deben saber manejar y aplicar en su totalidad las diferentes pruebas que son utilizadas en el ámbito de la psicología forense, al igual que deben conocer y dominar los protocolos diseñados para tal propósito.

También Aragón (2015), referenciado en Carvajal, Ulloa y Morales, (2007) dice que es de suma importancia que el psicólogo que vaya a aplicar una prueba, este bien enterado de las instrucciones, el manejo adecuado y correcto de los materiales que la componen, la forma de aplicarla y, sobre todo, debe estar bien capacitado y haber tenido un vasto

entrenamiento en la práctica de calificar e interpretar correctamente los resultados ,pues prácticas de aplicación, corrección e interpretación inadecuadas de estas conllevan a errores de validez y confiabilidad de los resultados, impidiendo que el psicólogo emita un juicio acertado.

También es importante recordar lo dicho por Tapias (2010) que la medición psicológica cuenta con principios de estadística que garantizan su exactitud, por eso es imprescindible que el psicólogo que aplique estas técnicas tenga una formación en estadística y psicometría, y también por ello es indispensable que las mismas sólo sean aplicadas por psicólogos.

No menos importante es el factor económico, que puede limitar el acceso de un profesional o institución para usarlo; por ejemplo, el valor comercial de los instrumentos de psicopatía puede equivaler a varios salarios mínimos en un país en vía de desarrollo y, por tanto, limitar su uso. (Tapias, 2010).

Con relación al cuarto criterio en el cual se le pregunta a los entrevistados si creen que los estudiantes en el pregrado deberían intensificar las clases de psicometría, los participantes están de acuerdo en intensificar dichas clases, afirmando que es desde allí donde viene la falencia; en contraste algunos participantes aclaran que no es cuestión de intensificar las clases sino que hayan por lo menos dos cátedras básicas de psicometría en el pregrado de psicología de todas las universidades, una que tenga que ver un poco con explicar he que es un test psicométrico, que es validez, confiabilidad, los procesos de baremación, y, un segundo en el que se conozcan un poco las pruebas, se aprendan como se validan y cómo se valora su confiabilidad.

Según un estudio de Rodríguez y Rosero (2012) hecho en Bogotá y Chía sobre la formación en psicometría en los programas de pregrados en psicología se pudo evidenciar que la formación específica en psicometría no ocupa un lugar importante en los planes de estudio, dado que en la mayoría de las instituciones se imparte un solo curso. Sin embargo, una revisión exhaustiva a la estructura curricular podría aclarar el panorama, puesto que en algunas instituciones la psicometría puede ser un eje transversal en la formación y por tanto algunas de sus temáticas se incluyen como relevantes en otras asignaturas de nivel teórico o práctico, de igual forma la American Psychological Association (APA,2011), propone cinco principios de calidad para los currículos de psicología, uno de estos criterios , el tercero, está relacionado con los programas de psicología , la APA (2011) propone que los departamentos y programas de psicología diseñen un currículo coherente que permita a los estudiantes tener una comprensión de los diseños de investigación básica y de estadística desde el comienzo de su carrera; con lo que los estudiantes pueden aprovechar sus conocimientos en cursos de nivel superior.

La formación en psicometría en el pregrado tiene un papel central en el desempeño de los psicólogos, tal como lo señala Puche (2003) citado en Rodríguez y Rosero (2012), en esta misma línea Cortada (2002) citado en Rodríguez y Rosero afirma que, el psicólogo debe tener un conocimiento sólido tanto en los métodos multivariados como en medición y evaluación; de igual manera afirma que la formación en el área debe apuntar a la fundamentación conceptual acerca de los principales aspectos y modelos de la psicometría, y especialmente de las etapas implicadas en el diseño, construcción, aplicación, validación e interpretación de las pruebas y los aspectos éticos.(Rodríguez y Rosero,2011)

También autores como Bartram (1998); Muñiz et al. (2011) Citado en León (2017) manifiestan que el desconocimiento general por parte de los profesionales de aspectos

técnicos referentes a la fundamentación teórica y estadística de las pruebas es uno de los principales determinantes de la inadecuada práctica profesional, nos vemos en la obligación como deber ético hacer frente a este reto cualificando los profesionales y evaluando la calidad técnica de las pruebas,

Además, en el título V de la ley 1090 de 2006 en el artículo 46 se menciona como responsabilidad del psicólogo, la verificación de las cualidades técnicas de las pruebas que usa. (COLPSIC 2015)

Es así como, si bien es cierto que es una falencia que viene desde el pregrado, en la maestría se debe subsanar si se evidencia, más aún cuando en el posgrado se hace vital e ineludible la aplicación y uso de los test psicológicos, como lo es en el ámbito forense.

Aquí no se trata de reconocer desde donde viene la falencia sino una vez manifiestos todos estos errores en la aplicación uso e interpretación de los test; proponer formas de actualización, con el propósito de ofrecer mayor seguridad en el ejercicio de las pericias y mayor grado de precisión en las conclusiones.

En cuanto a la categoría de recomendaciones tanto para elegir como para interpretar un test, los profesionales entrevistados recomiendan: que los test midan el constructo que deben medir, esto a partir de buenos indicadores de validez y confiabilidad, que tengan estudios que robustezcan las pruebas, es decir usar test originales, tener en cuenta el nivel educativo, cognitivo, y edad del evaluado a la hora de elegir un test, es importante resaltar que en las recomendaciones obtenidas por parte de los peritos privados, se hace énfasis a la importancia de que las pruebas tengan una validación dentro del contexto colombiano o por lo menos en población Latinoamericana para que sea más consistentes sus hallazgos, para ello es necesario, pues, analizar en profundidad las muestras de estandarización con las que se desarrolló el test, así como las muestras que posteriormente han sido evaluadas con dicho

instrumento en la literatura científica para así poder determinar en qué medida la persona evaluada se ajusta a dichas muestras y poder matizar adecuadamente cualquier conclusión sobre los resultados que obtenga dicha persona en ese test en cuestión.

Es así como estas recomendaciones tienen un sustento científico pues Heilbrun (1992) señaló siete directrices como una guía de apoyo para poder terminar o elegir de una forma más acertada un test psicológico en el ámbito forense y una de ellas es que el test esté disponible comercialmente y documentado de forma adecuada en dos fuentes de referencia, aclarando que si un test está comercializado es más probable que su accesibilidad sea mayor para los profesionales y que si está documentado se acompaña de un manual que describe su desarrollo, propiedades psicométricas y procedimiento de aplicación.

De igual forma Heilbrun (1992) también aconseja que “tanto la selección de un test como su interpretación deberían guiarse por la aplicabilidad a una población concreta y para un propósito dado. Los resultados de un test (distintos del comportamiento observado durante su administración) no deberían aplicarse a un propósito para el cual el test no fue desarrollado (p. ej., inferir psicopatología a partir de los resultados de un test de inteligencia). La especificidad de la población y de la situación debería guiar la interpretación. Cuanto mayor sea el "ajuste" entre un individuo dado y la población y situación utilizadas en la investigación de validación, más confianza se puede tener en la aplicabilidad de los resultados”.(p, 258)

Así mismo afirma que es indispensable examinar en profundidad las muestras de estandarización con las que se desarrolló el test al igual que las muestras que posteriormente han sido evaluadas con dicho instrumento en la literatura científica para poder definir hasta donde el evaluado se ajusta a dichas muestras y poder matizar adecuadamente cualquier

conclusión sobre los resultados que obtenga dicha persona en ese test en cuestión. (Heilbrun, 1992)

En esta misma línea en los artículos estipulados en el Código Deontológico y Bioético de la ley 1090, junto con los Principios Éticos y el Código de Conducta establecidos por la APA, el psicólogo debe tener unas competencias profesionales, entre las que se encuentran el manejo de diferentes metodologías, teorías, técnicas y el uso adecuado de instrumentos con una buena fiabilidad y validez. Categorías que denotan un trabajo ético por parte del profesional, estableciendo una vía para la correcta aplicación de la psicología como ciencia, de modo que contribuya a la formación de saberes dentro de la disciplina y que den cuenta de un trabajo ético.

Entre otras recomendaciones que hacen los profesionales entrevistados está el pensar en coherencia entre los procedimientos teoría y test, partiendo de la solicitud, los objetivos y las hipótesis; leer minuciosa y completamente el manual para así guiarse por él, que la prueba que se utiliza este anclada a un objetivo de evaluación para de esta forma confirmar o descartar las hipótesis planteadas, que no se concluya solamente a partir de los resultados de los instrumentos, ya que es un ejercicio de triangulación correlacionándolo con la entrevista, entrevista a colaterales, historia de vida del sujeto y carpeta procesal; y queden cuenta de la motivación de la peritación, entendibles a otras personas que no conocen la terminología propia de nuestra profesión.

De acuerdo con los criterios planteados por COLPSIC, en los estudios de los resultados hay que tener presente si los datos adquiridos entre las diferentes pruebas son coherentes y, además, también con la información adicional que se cuenta. Otro aspecto importante es demostrar si se cumplen las hipótesis de partida con respecto al caso.

También Muñiz, Hernández y Ponsoda (2015) citados en Asensi y Díez, (2016) indican que para llevar a cabo una evaluación psicológica rigurosa es necesario que el profesional tenga una preparación adecuada y que los test que utilice tengan adecuadas propiedades psicométricas y sean empleados de forma correcta.

Dadas estas recomendaciones y otras más, no se puede restar importancia al análisis, uso e interpretación de los test; por el contrario, se exige que este proceso se haga con todo el rigor científico, la técnica, la observación permanente. Para poder emitir conceptos libres de sesgos; por esto, no se puede basar el psicólogo solo en manuales o esquemas, hay que tener presente que estos son solo instrumentos pero que depende de la capacidad que tenga el psicólogo para poder ahondar e interpretar de una manera más fina la situación real y de esta manera aportar sus conocimientos a los procesos de justicia Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2009)

También dentro del informe realizado por estudiantes que se encontraban realizando prácticas forenses en maestría en psicología jurídica en la universidad Santo Tomás, se mencionaron algunas dificultades que tuvieron en el momento de aplicar e interpretar las pruebas forenses, dentro del informe las estudiantes dicen haber tenido dificultades como:

No tener claro los constructos que se debían evaluar para la elección de pruebas que se debían aplicar a dicho cliente, interpretación de las pruebas, desconocer el uso de los baremos, utilizar en un comienzo solo test clínicos olvidando los test forenses, confundir puntajes con puntos de corte, ignorar las escalas de validez etc.

También afirmaron falencias en la interpretación de las pruebas debido a que las puntuaciones que se encuentran en medio (41- 60) o medio alto (61- 80), donde Loinaz, García, Echeburúa y Domínguez (2014) afirma que 80 es el punto corte para casos forenses,

donde el resultado moderado no debe ser tomado como si fuera algo alarmante y más aún si la mayoría de las puntuaciones se encuentran ubicados en bajo y medio bajo. (González y Fiayo, 2019)

Otra dificultad que se menciona fue en el momento de hacer la triangulación de la información y el sustento científico para la discusión forense ya que por falta de experiencia fue muy complejo.

Al hacer evidente los errores más comunes en la aplicación y uso de los test psico forenses, el origen de dichos errores, las dificultades encontradas por los psicólogos dentro del contexto jurídico, es un reto para la academia el tomar conciencia de la necesidad de subsanar errores como el desconocimiento de la calidad técnica de las pruebas, escogencia acertada de la prueba, identificación del constructo a evaluar según sea el caso; uso de pruebas proyectivas y de pruebas que no son originales, inadecuada interpretación, el utilizar pruebas que no son o que no corresponden con la edad del evaluado o la escolaridad del mismo etc y de esta manera mejorar la praxis profesional adoptando una posición ética.

En igual sentido, respecto al conocimiento que debe tener el perito, surge el concepto de capacitación sobre temas específicos como evaluación, pruebas psicológicas, técnicas de interpretación del análisis de estas, índices de validez, confiabilidad y baremación.

De la misma forma, se deberían reglamentar las competencias desde la formación universitaria en el pregrado de los futuros peritos, y acordes con las diferentes ramas de la psicología jurídica, ya que para cada una de ellas se requieren competencias diferentes; de igual manera, establecer unas competencias mínimas con la que cuente el psicólogo jurídico para ser idóneo en su labor como perito.

Se aboga por la utilización de protocolos evaluativos avalados, eficaces, válidos y fiables, utilizando metodologías rigurosas minimizando en lo posible los errores evaluativos. De igual importancia es el realizar informes estructurados, donde esté consignada de forma clara y bien fundamentada la información del perito profesional.

De igual forma es responsabilidad como integrantes del gremio de psicólogos visibilizar las falencias de la labor del psicólogo forense no de una manera crítica solamente sino de una forma propositiva, para de esta manera llegar a cumplir realmente la misión de asesorar científica y eficazmente, a los tribunales de justicia, suministrando información objetiva, válida y fundamentada.

En cuanto al ámbito académico, es importante hacerles tomar conciencia a los estudiantes la gravedad de realizar trabajos con poca rigurosidad junto con las consecuencias de esta.

De forma paralela, se debería tener un aporte de responsabilidad social desde la academia al prestar servicios con la adecuada supervisión. Con el mismo propósito, se debe conformar un gremio donde se discutan este tipo de temáticas y situaciones, que le permita al profesional recibir una retroalimentación que va en pro de mejorar su quehacer profesional.

CONCLUSIONES

Principalmente se evidenció la falencia en el uso y análisis de los test psico forenses; en ellas se observó el desconocimiento que tienen los profesionales con relación a las propiedades métricas de las pruebas, de igual forma no se hace una reflexión concienzuda sobre el error posible en la interpretación ni las limitaciones de las mismas ya sea por desconocimiento o por descuido.

También es bueno resaltar que el ejercicio de revisión implica una lectura detallada del manual técnico y una adecuada formación en temas relacionados no solo con el uso de las pruebas, sino con algunos conceptos y metodologías propias de la psicometría observándose también cierta dificultad por parte de los profesionales en psicología jurídica y forense.

Parte del origen de estas falencias vienen desde el pregrado, debido a ello se llama la atención a mejorar la formación en pregrado en cuanto al uso, análisis de los test, así como en psicometría y se sugiere que en los posgrados realicen ejercicios supervisados con instrumentos generales de psicología y específicamente de IEF, para de esta manera contribuir a subsanar dichos errores.

Conectando con el apropiado uso de instrumentos, y en relación a lo expuesto anteriormente, la responsabilidad del psicólogo forense es muy grande, ya que los resultados de la aplicación de las diferentes pruebas deben tener un trato íntegro y que respete el derecho de los usuarios de conocer los resultados, las interpretaciones hechas y las bases de sus conclusiones y recomendaciones así mismo, esforzarse por mantener la seguridad de las pruebas y de otras técnicas de evaluación dentro de los límites de los mandatos legales lo que denota la necesidad de un actuar ético del profesional que posterior al diagnóstico puede dar paso a unas conclusiones sustentadas apropiadamente.

El inadecuado uso, selección e interpretación de los test puede generar errores técnicos y éticos, ya que se pueden extraer conclusiones erróneas e inducir a la comisión de errores judiciales; es así como en la labor de la psicología forense se hace necesaria una buena formación los procesos básicos de memoria, atención, percepción, lenguaje y aprendizaje en la psicología evolutiva, los modelos en psicología clínica, el buen uso de las pruebas

psicotécnicas y psicodiagnósticos, tener un adecuado manejo de la estadística tanto descriptiva como inferencial.

No obstante, es importante dar a conocer las causales que pueden acarrear sanciones al profesional, junto con el establecimiento de tales sanciones, para de esta forma no solo estandarizar la labor del perito psicólogo, sino también aportar en la construcción de profesionales que enmarquen la totalidad de sus trabajos de manera ética.

Se espera que una adecuada divulgación de los resultados de la presente investigación llamé la atención de los profesionales sobre el tema, reiterando que la falencia en el uso y análisis de los instrumentos utilizados en el ámbito forense incide directamente en la calidad de los resultados en términos de confiabilidad, validez, y demás, lo cual puede considerarse una falta ética, lo que hace necesario divulgar esta información para movilizar un cambio respecto a la aplicación, selección e interpretación de las pruebas en el contexto forense.

Estudios posteriores deberían abordar campos específicos de interés en la intervención psicológica forense como la necesidad de elaborar instrumentos específicos de evaluación forense, con las garantías suficientes de fiabilidad y validez demandadas por este contexto de intervención ya que se ha hecho visible la necesidad desde estudios anteriores.

Finalmente, la importancia del uso de IEF, es una temática que queda abierta a más investigaciones, teniendo en cuenta que la psicología forense está tomando con el tiempo más fuerza en el ámbito de la academia. Por ello, se invita a profesionales y estudiantes en formación, y universidades no dejar atrás la importancia de la investigación y actualización en las pruebas psicodiagnósticas, de igual forma, se recomienda profundizar en actualización de temas importantes para la comprensión y utilización de dichas pruebas, como lo son la validez, confiabilidad y normalización de cada una de ellas, y de sus fichas psicotécnicas.

Referencias

- Aiken, L. R. (2003). *Test Psicológicos y evaluación. México.*
- American Psychological Association. (2011). *American Psychology-Law Society. Recuperado: de <http://www.apadivisions.org/division-41>American Educational Research Association, American Psychological Association, National Council on Measurement in Education. (2014). Standards for Psychological Testing. Washington.*
- Anastasi, A. (1998). *Test psicológicos. México: Prentice Hall Hispanoamericana.*
- Anastasi, A., & Urbina, S. (1998). *Test Psicológicos. México: Prentice Hall.*
- Andréu, Abela, J. (2018)). *Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada. Fundación Centro Estudios Andaluces - Universidad de Granada, Tomado de: <<http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>*
- Andréu, J. (2000). *Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada.*
- Andreu-Rodríguez, José Manuel, Peña-Fernández, María Elena, & Loza, Wagdy. (2016). Predicting risk of violence through a self-appraisal questionnaire. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 8(2), 51-56
- Arce, R. y Fariña, F. (2005). *Peritación psicológica se la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: el Sistema de Evaluación Global. Papeles del Psicólogo.*(16),5977. Recuperado de: <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1247.pdf>

- Arce, R., & Fariña, F. (2006). *Psicología del testimonio: Evaluación de la credibilidad y la huella psíquica en el contexto penal*. En R. Arce, & F. Fariña, *Psicología del testimonio y prueba pericial*, 1-34. España.
- Asensi, L. F., & Díez, M. (2016). *Evaluaciones Psicológico-forenses en asuntos de violencia de género errores habituales y propuestas de mejora*. *Información Psicológica*, 103-119.
- Bartram, D. (1998). *The need for international guidelines on standards for test use: A review of European and international initiatives*. *European Psychologist*, (2), 155-163.
- Carvajal, L. M., Ulloa, I. U., & Morales, M. (2007). *La utilización de pruebas psicométricas ¿un absurdo en una está? Bogotá: Pontificia universidad Javeriana*.
- Castillo, I. E. (2014). *Instrumentos de Valoración de Reincidencia. Adaptación psicométrica del Cuestionario de Riesgo de Reincidencia "SAQ" en población penitenciaria*. (Tesis Doctoral) Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España.
- Clemente, M. (1995). *Fundamentos de psicología jurídica*. Madrid: Pirámide
- Cohen, R.J. & Swerdlik, M.E. (2001) *Pruebas y evaluación psicológicas. Introducción a las pruebas y a la medición*. McGraw Hill. México.
- Colegio Colombiano de Psicólogos. (2015). Ley 1090 de 2006. *En Deontología y Bioética del ejercicio de la Psicología en Colombia*, 10-51. Bogotá: Manual Moderno.
- Contreras, M. F., & Fajardo, J. A. (2009). *Aplicación de la ley 1090 en la actividad del psicólogo forense en los casos de abuso sexual infantil en Colombia (Tesis de*

- Pregrado*). Pontífice Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Desde 1980 hasta el 2003. Recuperado de <http://psicologiajuridica.org/psj82.html>
- Echeburúa, e., Muñoz, j., & Loinaz, i. (2011). *La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro*. *Internacional journal of clinical and health psychology*, 141-159.
- Espinosa, A. (2011). *La psicología del testimonio*. En G. Hernández, *Psicología Jurídica Iberoamericana*, 197-230. Bogotá, Colombia: Manual Moderno.
- Espinosa, A. (2012). *Aportes de la Psicología Forense al abordaje de los delitos sexuales*. Tomo IV. Curso de Nivel de Énfasis. Plan Nacional de Capacitación. Escuela Nacional de Defensoría Pública “Roberto Camacho Weverberg”. Bogotá, Colombia: USAID – Defensoría del Pueblo.
- García, E., Echeburúa, R., Loinaz, I & Domínguez, B. (2014). *Psicopatología forense, comportamiento humano y tribunales de justicia*. Manuela moderno.
- Garrido, E.; Masip, J. (1998). *Evaluación de la credibilidad del testimonio: Una revisión de los fundamentos teóricos, orígenes, evolución y estado actual del Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA)*. Trabajo presentado en V Congreso de *Evaluación Psicológica*. Benalmádena (Málaga), 30 de abril– 3 mayo de 1998.
- González y Fiayo (2019). *Buenas prácticas en el uso y análisis de los test dentro de las pericias psicológicas*. Manuscrito inédito, departamento de psicología, Universidad Santo Tomas. Bogotá.
- Grisso, T. (1986). *Evaluating competences: Forensic assessments and instruments*. New

- Gutiérrez de Piñeres Botero, C. (2010). *Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica. Diversitas: Perspectivas en Psicología*, (6), 223-235
- Heilbrun, K. (1992). *The role of psychological testing in forensic assessment. Law and Human Behavior*, (16), 257-272.
- Hernández, G. (2011). *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Bogotá, Colombia: Editorial
- Hernández, R., Fernández C., y Baptista p. (2017). *Metodología de la Investigación*. Editorial Mc.Graw Hill Education (6): México.
- Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill
- Hogan, T. (2004). *Pruebas psicológicas*. México. Manual moderno.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (01 de diciembre de 2009). *Protocolo evaluación básica en psiquiatría y psicología forense*. Protocolo evaluación básica en psiquiatría y psicología forense. Bogotá, Colombia.
- Jiménez Ardila, L. O. (2017). *Los constructos de intervención en Psicología Jurídica Penal*. En E. Norza & G. Egea (Comps.), *Con-Ciencia Criminal*, 3 – 11. Bogotá: Manual moderno
- Koene, C. J. (1997). *Test and Professional Ethics and Values in European Psychologist*. *European Journal of Psychological Assessment*, 13, 219-228.
- León, F. A. (2017). *Evaluación Piloto de la Calidad Técnica de seis de las Pruebas Psicológicas más Usadas en Colombia*. (Tesis maestría). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.

Ley N° 1090 Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. El congreso de la República de Colombia. Bogotá, Colombia. Septiembre 6 de 2006. Manual Moderno.

Merino, C., & Livia, J. (2009). *Intervalos de confianza asimétricos para el índice la validez de contenido: Un programa Visual Basic para la V de Aiken.* Anales de psicología, 169-171.

Morales, L. A., & García, E. (2010). *Psicología Jurídica: que hacer y desarrollo.* Drivers: Perspect. Psicol, 237-256.

Muñiz, J., & Hambleton, R. K. (1996). *Directrices para la Adaptación y Traducción de los Test.* Papeles del Psicólogo, (66), 63-70.

Muñiz, J., & Hambleton, R. K. (1996). *Directrices para la Adaptación y Traducción de los test.* Papeles del Psicólogo, 66, 63-70.

Muñiz, J., Elosua, P., & Hambleton, R. K. (2013). *Directrices para la Traducción y Adaptación de los Test: segunda edición.,* 25(2), 151-157.

Muñiz, J., Fernández, J., Fonseca, E., Campillo, A., Hermida, & Peña, E. (2011). *Evaluación de Test Editados en España.* Papeles del Psicólogo (32), 113-128.

Muñiz, J., Hernández, A., & Ponsoda, V. (2015). *Nuevas Directrices Sobre el Uso de los Test: Investigación, Control de Calidad y Seguridad.* Papeles del Psicólogo, 36(3), 161-173.

Muñoz, J. M. (2013). *La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial.* Anuario de Psicología Jurídica, 61-69.

- Oakland, T. (2004). *Use of Educational and Psychological Test Internationally*. *Applied Psychology: An International Review*, 53(2), 157-172.
- Pueyo, A. A., & Echeburúa, E. (2010). *Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación*. *Psicothema*, 403-409.
- Rodríguez, E. E. (2003). *Valoración de le peligrosidad criminal (Riesgo -Violencia) en psicología forense. Instrumentos de evaluación y perspectivas*. *Psicopatología clínica legal y forense*, 65-90.
- Rodríguez, L. (2007). *Las víctimas y la psicología forense en Colombia: Descripción de criterios e instrumentos para la evaluación*.
- Rodríguez, L. (2009). *Análisis de la actividad psicológica forense en los casos de abuso sexual infantil en Colombia a partir de la legislación colombiana*.
- Rodríguez, L.; Ricaurte, M. (2008) *Incidencia de los informes psicológicos forenses en el nuevo sistema penal acusatorio colombiano*. Recuperado el 13 de septiembre del 2008 en: <http://www.aipjpsicologiajuridica.org/grupo-de-investigacion-psicologia-juridica-y-forense/>
- Rodríguez, N. (2010). *El rol del perito psicólogo en Colombia. Cultura, educación y sociedad*. (1). Barranquilla.
- Rodríguez, O., & Rosero, R. (2012). *La formación en psicometría en los programas de pregrado en psicología*. *Diversitas perspectivas en psicología*, 165-174.

- Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, P. B. (2010). *Recolección y análisis de los datos cualitativos*. En R. H. Sampieri, C. F. Collado, & P. B. Lucio, Metodología de la Investigación quinta edición, 406-427. México D.C: Mc Graw Hill.
- Sanz, J., & García, M. P. (2013). *Directrices Para Seleccionar Test Psicológicos En El Ámbito Forense*. Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 105-137.
- Tapias, A. (2004). *Aproximaciones técnico-tecnológicas para la evaluación de psicopatologías en el medio forense*. *Revista colombiana de psicología*. Bogotá: Universidad Nacional. 50- 56. Recuperado el 20 de agosto de 2008 de Redalyc database.
- Tapias, A. (2011). *Aplicación de los instrumentos de reincidencia en violencia HCR-20 y SVR-20 en dos grupos de delincuentes colombianos*. *Revista Criminalidad*, 101-118.
- Tapias, A. (2017). *La evaluación Psicológica forense*. En A. Tapias, *Psicología forense casos y modelos de pericias para América Central y del Sur*.19-21. Bogotá - México: Ediciones de la U.
- Tapias, A.; (2010) “*Instrumentos de evaluación psicológica forense y su uso probable en América Latina*”. Libro titulado: Manual de psicología jurídica y forense. Coordina Eric García México: Oxford
- Urra, J. (2007). Dilemas éticos de los psicólogos jurídicos. *Anuario de psicología jurídica*, 90-109.
- Valverde, M. J., Ruiz, J. A., & Llor, B. (2013). *Valoración de la Credibilidad del Testimonio: Aplicación del Modelo Reality Monitoring*. *Revista Internacional de Psicología*, (12), 2.